

Señora Juez: A su Despacho, el proceso ordinario laboral - cumplimiento de sentencia promovido por INELDA DEL SOCORRO ESCOBAR DE QUINTERO contra: ECOPETROL S.A., junto con el anterior memorial donde se otorga poder. Sírvase proveer. Barranquilla, 04 de diciembre de 2023.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

**JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA  
D.E.I.P., cuatro de diciembre de Dos Mil Veintitrés.**

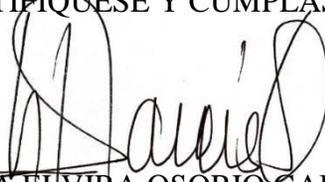
La apoderada general de la entidad demandada Ecopetrol S.A. indicó que *“según consta en el Certificado de Cámara de Comercio que anexo (Página 68), por medio del presente escrito, me permito asumir la representación judicial de Ecopetrol en el presente asunto.”*, de manera que se reconocerá personería judicial a la Dra. Cristina Muñoz Londoño, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

**RESUELVE:**

Tener a la Dra. Cristina Muñoz Londoño, en calidad de apoderada judicial de la entidad enjuiciada Ecopetrol S.A., en los términos y para los efectos del mandato conferido conforme al documento anexo a la demanda.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ALICIA ELVIRA OSORIO GARCÍA**  
JUEZ

<p>JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla, 05 de diciembre de 2023 NOTIFICADO POR ESTADO N° 181 El Secretario _____ Dairo Marchena Berdugo</p>
---